	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 295 DE 2019**

**PROCESO No:** SS19-326

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO

**OBJETO:** SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


**VALOR:** \$602.828.220

**ADICION 1 VALOR:** \$301.414.110

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **CARLOS ADRIAN VILLAN RAMIREZ**, identificado con la C.C. No. 88.211.470 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de Representante Legal de **UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO**, NIT. 900.471.800-0, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2019, cuyo objeto es la prestación de **SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$602.828.220. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Octubre de 2019, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 85.30%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en la alta demanda de pacientes en los meses de octubre y noviembre que han requerido la prestación del servicio especializado de Anestesia y Reanimación, lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado al contrato en mención se haya agotado paulatinamente, por lo que no alcanza para terminar la vigencia inicial del contrato, en tal sentido, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto al contrato y ampliar su plazo de ejecución, a fin de garantizar la prestación del servicio público de la salud en términos de calidad e integralidad, así como el eficiente funcionamiento de la estructura organizacional de la entidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del Contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2019 en **TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$301.414.110) M/CTE**, con las

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2019 en la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$301.414.110) M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$602.828.220 y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$904.242.330) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1277 del 29/11/2019. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2019. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **06 DIC. 2019**

EL CONTRATANTE,

  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
Gerente

EL CONTRATISTA,

  
**CARLOS ADRIAN VILLAN RAMIREZ**  
RL UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER  
SINDICATO DE GREMIO

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS 